



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL (TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL DE BIEN INMUEBLE)
DEMANDANTE:	LUIS ROMEIRO GIRALDO DUQUE
DEMANDADOS:	MARÍA DE LA LUZ GARCÍA DE GIRALDO, MARÍA ARGELIA LÓPEZ DE R., CECILIA LÓPEZ DE CARDONA, GEORGINA LÓPEZ DE MURIEL, JOSÉ HERNANDO LÓPEZ VALLEJO, LEONEL LÓPEZ VALLEJO, GUILLERMO LOPEZ VALLEJO, MARÍA TERESA OSSA LÓPEZ, y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 377
RADICACIÓN:	632724089001-2021-00061-00

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se encuentra a Despacho, el proceso **VERBAL ESPECIAL (TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL DE BIEN INMUEBLE)** promovida a través de Apoderado Judicial por el señor **LUIS ROMEIRO GIRALDO DUQUE** en contra de los ciudadanos **MARÍA DE LA LUZ GARCÍA DE GIRALDO, MARÍA ARGELIA LÓPEZ DE R., CECILIA LÓPEZ DE CARDONA, GEORGINA LÓPEZ DE MURIEL, JOSÉ HERNANDO LÓPEZ VALLEJO, LEONEL LÓPEZ VALLEJO, GUILLERMO LOPEZ VALLEJO, MARÍA TERESA OSSA LÓPEZ, y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, como quiera que habiéndose fijado fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA PÚBLICA de INSPECCION JUDICIAL**, para el día 27 de mayo de 2022, la misma fue aplazada a petición del Apoderado Judicial del Demandante, por cuanto en diligencia de Inspección Judicial practicada en el proceso **VERBAL ESPECIAL (TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL DE BIEN INMUEBLE)**, promovido por el ciudadano **MAURICIO ALBERTO GIRALDO ARBOLEDA**, radicado bajo la partida No. **632724089001-2021-00060-00**, y donde se halla vinculado el mismo predio objeto del proceso, se presentaron confusiones y/o inconsistencias respecto del área y linderos.

Por lo anterior, se señala el día **MARTES CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO (08:00) DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo **AUDIENCIA PÚBLICA de INSPECCION JUDICIAL** estipulada en el Artículo 15 de la Ley 1561 del 11 de julio de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, dicho acto procesal se realizará de manera presencial.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

Finalmente, póngase en conocimiento de la parte interesada el **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**, suscrito por la Topógrafa, señora **PATRICIA CARRILLO ÁLVAREZ**, allegado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 052** el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, julio 24 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN **FIRME**

Filandia Quindío, julio 27 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria